



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura

Pamplona, 16 de mayo de 2014

NÚM. 64

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

- Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 1/2012, de 23 de enero, por la que se regula la Renta de Inclusión Social, presentada por los Grupos Parlamentarios Unión del Pueblo Navarro y Popular del Parlamento de Navarra (Pág. 3).
- Proposición de Ley Foral reguladora de los colectivos de usuarios de cannabis en Navarra, formulada por una Comisión Promotora cuyo representante es D. Ramón Morcillo Navaz. Admisión a trámite (Pág. 4).
- Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra. Plazo de presentación de enmiendas (Pág. 4).
- Proposición de Ley Foral de modificación del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal de las Administraciones Públicas de Navarra. Plazo de presentación de enmiendas (Pág. 5).
- Proposición de Ley Foral de modificación parcial de la Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo, sobre régimen transitorio de los derechos pasivos del personal funcionario de los montepíos de las administraciones públicas de Navarra. Enmiendas presentadas (Pág. 5).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra al arreglo de la piscina del Centro San José, presentada por los Grupos Parlamentarios Bildu-Nafarroa y Aralar-Nafarroa Bai (Pág. 8).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a incluir en los pliegos de licitación de servicios públicos a empresas privadas la obligatoriedad del cumplimiento de los convenios laborales del sector. Tramitación en la Comisión de Políticas Sociales (Pág. 9).
- Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su apoyo e interés por el mantenimiento de Inepsa en Navarra. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 9).

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre el proyecto de construcción del tramo de Tren de Alta Velocidad entre Pamplona y Castejón, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marisa de Simón Caballero (Pág. 10).
- Pregunta sobre los motivos por los que el Gobierno de Navarra impone condiciones para facilitar la captación de ETB, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Nekane Pérez Irazabal (Pág. 11).
- Pregunta sobre los medios presenciales que el Gobierno de Navarra tiene previsto utilizar en Pamplona para informar de la oferta turística de la Comunidad Foral, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Amaya Zarranz Errea (Pág. 11).
- Pregunta sobre los plazos, previsiones y condiciones para abrir la ventanilla de ayudas directas a la inversión empresarial y a la I + D, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Ana Beltrán Villalba (Pág. 12).
- Pregunta sobre el cierre de la oficina de turismo del Gobierno de Navarra en Pamplona, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Amaya Zarranz Errea (Pág. 12).
- Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra piensa comparecer en el recurso del Estado a la Ley Foral 19/2013, de 29 de mayo, para la apertura de un nuevo proceso de funcionarización en las administraciones públicas de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Txema Mauleón Echeverría (Pág. 13).
- Pregunta sobre el número de contratos que impliquen arrendamiento o venta de bienes públicos pertenecientes al Gobierno de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Koldo Amezketa Díaz (Pág. 13).
- Pregunta sobre los convenios firmados por los gobiernos de Navarra y La Rioja para la atención de pacientes navarros en el Hospital Fundación de Calahorra y los hospitales de Logroño, formulada por el Ilmo. Sr. D. Samuel Caro Sádaba (Pág. 14).
- Pregunta sobre los informes remitidos por la Comisión de Control de la gestión económica y financiera de Caja Navarra al Gobierno de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola (Pág. 14).

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

- Modificación del apartado 2 del artículo 9 de la Norma sobre retribuciones de los Parlamentarios Forales (Pág. 16).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 1/2012, de 23 de enero, por la que se regula la Renta de Inclusión Social

En sesión celebrada el día 12 de mayo de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que les reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, los Grupos Parlamentarios Unión del Pueblo Navarro y Popular del Parlamento de Navarra han presentado la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 1/2012, de 23 de enero, por la que se regula la Renta de Inclusión Social, solicitando su tramitación urgente y en lectura única.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110, 111, 148 y 158 del Reglamento de la Cámara, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 1/2012, de 23 de enero, por la que se regula la Renta de Inclusión Social en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

2.º Tramitar la referida proposición de Ley Foral por el procedimiento de urgencia y en lectura única.

3.º Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en

el artículo 148 del Reglamento, indicándole que el plazo para la manifestación de su criterio es de ocho días.

4.º Disponer la apertura del plazo de enmiendas hasta las 12:00 horas del día anterior a la sesión plenaria en la que haya de debatirse, que deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

Pamplona, 12 de mayo de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 1/2012, de 23 de enero, por la que se regula la Renta de Inclusión Social

Artículo único. Modificación de la Ley Foral 1/2012, de 23 de enero, por la que se regula la Renta de Inclusión Social.

Se modifica el apartado 2 a) del artículo 5 de la Ley Foral 1/2012, de 23 de enero, por la que se regula la Renta de Inclusión Social, que queda redactado en los siguientes términos:

“a) Las unidades familiares con hijos menores de 16 años”

Proposición de Ley Foral reguladora de los colectivos de usuarios de cannabis en Navarra

ADMISIÓN A TRÁMITE

En sesión celebrada el día 12 de mayo de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa popular que reconoce el artículo 19.2 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra y al amparo de la Ley Foral 3/1985, de 25 de marzo, se ha presentado en el Parlamento de Navarra la proposición de Ley Foral reguladora de los colectivos de usuarios de cannabis en Navarra, formulada por una Comisión Promotora cuyo Representante es D. Ramón Morcillo Navaz.

Visto el informe de los Servicios Jurídicos de la Cámara sobre su admisibilidad, de conformidad

con los artículos 5 y 7 de la referida Ley Foral y con lo dispuesto en el artículo 149.1 del Reglamento, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Admitir a trámite la proposición de Ley Foral reguladora de los colectivos de usuarios de cannabis en Navarra, formulada por una Comisión Promotora representada por D. Ramón Morcillo Navaz.

2.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de mayo de 2014.

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 12 de mayo de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2014, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, presentada por los Ilmos. Sres. D. Manu Ayerdi Olaizola y D. Patxi Leuza García (No adscritos) y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 42 de 24 de marzo de 2014.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 148, 152.1 y 153 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Disponer que la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra se tramite por el procedi-

miento ordinario, con las especialidades establecidas en los artículos 152.1 y 153 del Reglamento.

2.º Atribuir la competencia para dictaminar sobre la referida proposición a la Comisión de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

3.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del presente Acuerdo se abre un **plazo de enmiendas que finalizará el día 3 de junio de 2014, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas a la proposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Reglamento.

Pamplona, 12 de mayo de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Proposición de Ley Foral de modificación del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal de las Administraciones Públicas de Navarra

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 12 de mayo de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2014, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral de modificación del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal de las Administraciones Públicas de Navarra, presentada por el Ilmo. Sr. D. Eloy Villanueva Cruz y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 45 de 28 de marzo de 2014.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Disponer que la proposición de Ley Foral de modificación del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba

el Texto Refundido del Estatuto del Personal de las Administraciones Públicas de Navarra se tramite por el procedimiento ordinario.

2.º Atribuir la competencia para dictaminar sobre la referida proposición a la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior.

3.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del presente Acuerdo se abre un **plazo de enmiendas que finalizará el día 3 de junio de 2014, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas a la proposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Reglamento.

Pamplona, 12 de mayo de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Proposición de Ley Foral de modificación parcial de la Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo, sobre régimen transitorio de los derechos pasivos del personal funcionario de los montepíos de las administraciones públicas de Navarra

ENMIENDAS PRESENTADAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, de las enmiendas presentadas a la proposición de Ley Foral de modificación parcial de la Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo, sobre régimen transitorio de los derechos pasivos del personal funcionario de los montepíos de las administraciones públicas de Navarra, publicada en el Boletín Oficial de la Cámara, número 33, de 28 de febrero de 2014.

Pamplona, 8 de mayo de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

ENMIENDA NÚM. 1

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO

Enmienda de modificación del artículo único, que pasa a denominarse artículo 1 con la siguiente redacción:

«Se añade una nueva disposición adicional a la Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo, sobre régimen transitorio de los derechos pasivos del personal funcionario de los montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra, que tendrá la siguiente redacción:

“Disposición adicional decimoquinta. Asistencia sanitaria.

1. El Gobierno de Navarra realizará las gestiones oportunas ante la Administración del Estado con el fin de que se proceda a la inmediata integración del personal de los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra como asegurado o beneficiario del Sistema Nacional de Salud, mediante el reconocimiento de la condición que proceda por el Instituto Nacional de la Seguridad Social de conformidad con la normativa vigente.

2. Con efectos desde la fecha de la integración en el Sistema Nacional de Salud, quedará extinguida la actual cobertura obligatoria en materia de asistencia sanitaria del personal de los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra, regulada por el Reglamento del Servicio de Asistencia Sanitaria, aprobado por Acuerdo de la Diputación Foral de 24 de agosto de 1973, y por el Decreto Foral 186/2002, de 19 de agosto, por el que se actualizan las tarifas del referido servicio.

3. El personal de los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra y sus beneficiarios mantendrán las condiciones de reintegro de gastos existentes en la actualidad en materia de óptica y odontología, en los términos recogidos en el apartado 1 del artículo 6 de la Ley Foral 13/2012, de 21 de junio, de medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, como situación personal a extinguir”».

Motivación: El cambio en la redacción viene obligado por el hecho de que la competencia para la integración de personas en el Sistema Nacional de Salud es estatal, a través del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Además, se clarifica la extinción de la actual cobertura obligatoria en materia de asistencia sanitaria del personal de los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra, con el fin de evitar la duplicidad de cobertura desde el sector público. Por último, se recoge el mantenimiento “a extinguir” para este colectivo de los reintegros de óptica y odontología en las condiciones existentes actualmente.

ENMIENDA NÚM. 2

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO

Enmienda de adición de un nuevo artículo 2 con la siguiente redacción:

«Se modifica el artículo 11 de la Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo, sobre régimen transitorio de los derechos pasivos del personal funcionario de los montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra, que pasa a tener la siguiente redacción:

“Artículo 11. Tipo de cotización.

El tipo único de cotización será el que se aplique al personal funcionario afiliado al Régimen General de la Seguridad Social”».

Motivación: Se hace necesario modificar este artículo para adaptar su redacción a la nueva situación. En este sentido, una vez desaparecido el Uso Especial, procede aplicar a este colectivo el tipo de cotización fijado para el personal funcionario afiliado al Régimen General de la Seguridad Social, tal y como ya se contempló en dicho artículo en el momento de la aprobación de la Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo.

ENMIENDA NÚM. 3

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO

Enmienda de modificación de la disposición derogatoria, que pasa a tener la siguiente redacción:

“Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango en cuanto se opongan a lo dispuesto en esta ley foral y, en particular, el Reglamento del Servicio de Asistencia Sanitaria aprobado por Acuerdo de la Diputación Foral de 24 de agosto de 1973 y el Decreto Foral 186/2002, de 19 de agosto, por el que se actualizan las tarifas del Servicio de Asistencia Sanitaria Uso especial de los funcionarios de las Administraciones Públicas de Navarra acogidos al mismo y se introducen una serie de medidas de racionalización sobre las prestaciones de dicho Servicio”.

Motivación: El cambio en la redacción viene obligado por coherencia con el nuevo contenido de la proposición de ley foral recogido en las anteriores enmiendas.

ENMIENDA NÚM. 4

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO

Enmienda de modificación de la disposición final, que pasa a tener la siguiente redacción:

“Esta ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, salvo el artículo 2, que se aplicará a partir de la efectiva integración del personal de los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra en el Sistema Nacional de Salud”

Motivación: El cambio en la redacción de la entrada en vigor de la ley foral deriva del nuevo artículo 2 incorporado a la proposición de ley foral, con el fin de que la disminución del tipo de cotización del personal de los Montepíos coincida con su efectiva integración en el Sistema Nacional de Salud y, en consecuencia, con la desaparición del Uso Especial.

ENMIENDA NÚM. 5

**FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO**

Enmienda de adición de un párrafo a la exposición de motivos con la siguiente redacción:

“La Ley 3/2014, de 27 de marzo, en su disposición adicional tercera, autoriza al Gobierno, una vez extinguida por la Comunidad Foral de Navarra la cobertura obligatoria en materia de asistencia sanitaria prestada al personal de los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra, para que proceda a la integración del personal encuadrado en el mismo como asegurado o beneficiario del Sistema Nacional de Salud, mediante el reconocimiento de la condición que proceda por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Calidad y Cohesión del Sistema Nacional de Salud”

Motivación: Clarificar en la exposición de motivos que esta ley foral se dicta en desarrollo de la autorización contenida en la Ley 3/2014, de 27 de marzo, para posibilitar la integración en el Sistema Nacional de Salud del personal de los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra.

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra al arreglo de la piscina del Centro San José

PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS BILDU-NAFARROA Y ARALAR-NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 12 de mayo de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra al arreglo de la piscina del Centro San José, presentada por los Grupos Parlamentarios Bildu-Nafarroa y Aralar-Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 12 de mayo de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA MOCIÓN

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo del Reglamento de esta Cámara, presentan para su debate y votación en el Pleno la siguiente moción:

Exposición de motivos:

El pasado 9 de enero el Parlamento de Navarra aprobó por unanimidad solicitar al Gobierno de Navarra el arreglo de la piscina terapéutica del Centro San José de Pamplona, única en un centro propiedad del ejecutivo navarro.

A la vista de la inacción del ejecutivo se le preguntó por escrito al Consejero de Política Social, Sr. Alli, acerca de su intención de llevar a cabo las obras. Su respuesta, una vez más, ha sido que no va a cumplir la voluntad unánime del Parlamento de Navarra sin mostrar, además, ningún reparo en privar de una terapia imprescindible a uno de los

colectivos humanos más débiles de Navarra. La excusa esgrimida por el Sr. Consejero, como no podía ser de otra manera, es la falta de liquidez presupuestaria para acometer la obra.

La moción aprobada sugería además que, de resultar imposible acometer las obras en un plazo breve, se iniciaran conversaciones con entidades locales de Navarra con piscina climatizada propia para firmar convenios de adecuación y uso de dichas instalaciones en las citadas terapias.

El resultado es que ni lo uno ni lo otro. Como alternativa, el Sr. Alli propone actividades de musicoterapia y expresión corporal, las cuales, como resulta evidente para cualquier persona conocedora de la problemática de la discapacidad, poco tienen que ver con las terapias acuáticas y menos aún con los resultados que estas producen.

Estamos, por tanto, ante un claro bloqueo a la expresión unánime de este Parlamento que no puede ser consentido sin más. Es por ello por lo que los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, proponen la siguiente propuesta de acuerdo:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

- Que inicie, de forma inmediata, el arreglo de la piscina del centro San José para que pueda ser utilizada con fines terapéuticos por parte de personas con discapacidad.

- Que, entre tanto no esté la piscina disponible para su uso, plantee alternativas serias de terapia acuática mediante convenio con entidades públicas que disponen de instalaciones preparadas para tal uso.

- Que, si sigue planteando como excusa la falta de liquidez suficiente o el bloqueo del Departamento de Hacienda, plantee una proposición de

ley a este Parlamento que habilite los mecanismos para dotar económicamente la actuación solicitada.

Iruñea, 8 de mayo de 2014

Los Parlamentarios Forales: Víctor Rubio Martínez y Xabier Lasa Gorraiz

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a incluir en los pliegos de licitación de servicios públicos a empresas privadas la obligatoriedad del cumplimiento de los convenios laborales del sector

TRAMITACIÓN EN LA COMISIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES

En sesión celebrada el día 12 de mayo de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Disponer que la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a incluir en los pliegos de licitación de servicios públicos a empresas privadas la obligatoriedad del cumplimiento de los convenios laborales del sector, presentada por el

Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 54 de 11 de abril 2014, se tramite en la Comisión de Políticas Sociales.

2.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de mayo de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su apoyo e interés por el mantenimiento de Inepsa en Navarra

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 12 de mayo de 2014, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“1. El Parlamento de Navarra sigue manifestando su irrevocable compromiso con la permanencia de la empresa Inepsa en la Comunidad Foral y en consecuencia solicita, desde la unanimidad de los grupos representados en la Cámara, el compromiso del Gobierno de Navarra en esa misma necesidad.

2. El Parlamento de Navarra, siendo consciente de la aportación que Inepsa realiza a la sociedad Navarra, demanda de la dirección de la empresa el compromiso no solo de su permanencia entre nosotros, sino del relanzamiento de la planta ubicada en Navarra, a través de la diversificación del producto que en ella desarrollan en la actualidad para subsanar los riesgos de la excesiva dependencia de un producto único”

Pamplona, 12 de mayo de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre el proyecto de construcción del tramo de Tren de Alta Velocidad entre Pamplona y Castejón*FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARISA DE SIMÓN CABALLERO*

En sesión celebrada el día 12 de mayo de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el proyecto de construcción del tramo de Tren de Alta Velocidad entre Pamplona y Castejón, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Marisa de Simón Caballero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 12 de mayo de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Marisa de Simón Caballero, Parlamentaria de Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral para que sea contestada en el Pleno de este Parlamento por el Gobierno de Navarra

Es evidente que el Gobierno de Navarra mantiene el desarrollo del proyecto de construcción del tramo de Tren de Alta Velocidad entre Pamplona y Castejón.

De hecho, el administrador de Infraestructuras Ferroviarias Alta Velocidad (Adif) ha publicado, recientemente, sendos anuncios en el Boletín Oficial del Estado, por los que somete a información pública a efectos de expropiaciones la construcción de 29,8 km correspondientes a los tramos Villafranca-Olite y Olite-Tafalla.

¿Para cuándo se prevé la finalización de las obras de estos dos nuevos tramos y del tramo total? ¿Cuándo comenzará Adif a colocar las vías en los tramos de plataforma construidos? ¿Qué previsiones tiene el Gobierno de Navarra respecto al transporte de mercancías por este ferrocarril?

Pamplona, 30 de abril de 2014

La Parlamentaria Foral: Marisa de Simón Caballero

Pregunta sobre los motivos por los que el Gobierno de Navarra impone condiciones para facilitar la captación de ETB

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª NEKANE PÉREZ IRAZABAL

En sesión celebrada el día 12 de mayo de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los motivos por los que el Gobierno de Navarra impone condiciones para facilitar la captación de ETB, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Nekane Pérez Irazabal.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 12 de mayo de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Nekane Pérez Irazabal, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Aralar-Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral, para que sea respondida ante el Pleno de la Cámara, por el Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, Sr. Sánchez de Muniáin.

¿Cuáles son los motivos por los que el Gobierno impone condiciones para facilitar la captación de ETB?

Pamplona/Iruñea, 6 de mayo de 2014

La Parlamentaria Foral: Nekane Pérez Irazabal

Pregunta sobre los medios presenciales que el Gobierno de Navarra tiene previsto utilizar en Pamplona para informar de la oferta turística de la Comunidad Foral

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª AMAYA ZARRANZ ERREA

En sesión celebrada el día 12 de mayo de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los medios presenciales que el Gobierno de Navarra tiene previsto utilizar en Pamplona para informar de la oferta turística de la Comunidad Foral, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Amaya Zarranz Errea.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 12 de mayo de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Dña. Amaya Zarranz Errea, Parlamentaria Foral perteneciente al Grupo Popular en el Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral dirigida al Gobierno de Navarra para su respuesta en el Pleno.

¿Cuáles son los medios presenciales que el Gobierno de Navarra tiene previsto utilizar en Pamplona para informar de la oferta turística de la Comunidad Foral?

Pamplona, de 6 de mayo de 2014

La Parlamentaria Foral: Amaya Zarranz Errea

Pregunta sobre los plazos, previsiones y condiciones para abrir la ventanilla de ayudas directas a la inversión empresarial y a la I + D

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a ANA BELTRÁN VILLALBA

En sesión celebrada el día 12 de mayo de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los plazos, previsiones y condiciones para abrir la ventanilla de ayudas directas a la inversión empresarial y a la I + D, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Ana Beltrán Villalba.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 12 de mayo de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Ana Beltrán Villalba, Parlamentaria Foral perteneciente al Grupo Popular en el Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral dirigida al Gobierno de Navarra para su respuesta en el Pleno.

¿Cuáles son los plazos, las previsiones y las condiciones que maneja el Gobierno de Navarra para abrir de nuevo la ventanilla de ayudas directas a la inversión empresarial y a la I+D?

Pamplona, de 7 de mayo de 2014

La Parlamentaria Foral: Ana Beltrán Villalba

Pregunta sobre el cierre de la oficina de turismo del Gobierno de Navarra en Pamplona

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a AMAYA ZARRANZ ERREA

En sesión celebrada el día 12 de mayo de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el cierre de la oficina de turismo del Gobierno de Navarra en Pamplona, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Amaya Zarranz Errea.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 12 de mayo de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Dña. Amaya Zarranz Errea, Parlamentaria Foral perteneciente al Grupo Popular en el Parla-

mento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta escrita dirigida al Gobierno de Navarra.

En relación con el cierre de la oficina de turismo del Gobierno de Navarra en la avenida de Roncesvalles de Pamplona se solicita:

- Fecha de apertura y cierre de dicha oficina.
- Personas atendidas por meses y anualidades.
- Personal asignado.
- Funciones desarrolladas.
- Coste de acondicionamiento de la oficina.
- Coste y actuaciones desarrolladas con motivo del proyecto de comunicación global de las oficinas de turismo de Navarra previsto para dicha oficina.

Pamplona, 6 de mayo de 2014

La Parlamentaria Foral: Amaya Zarranz Errea

Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra piensa comparecer en el recurso del Estado a la Ley Foral 19/2013, de 29 de mayo, para la apertura de un nuevo proceso de funcionarización en las administraciones públicas de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. TXEMA MAULEÓN ECHEVERRÍA

En sesión celebrada el día 12 de mayo de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre si el Gobierno de Navarra piensa comparecer en el recurso del Estado a la Ley Foral 19/2013, de 29 de mayo, para la apertura de un nuevo proceso de funcionarización en las administraciones públicas de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Txema Mauleón Echeverría.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 12 de mayo de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Txema Mauleón Echeverría, miembro del Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo que dispone el Reglamento de la Cámara, solicita respuesta a la siguiente pregunta por escrito. Solicitamos respuesta por la vía de urgencia en base al artículo 108 del Reglamento antes del día 15 de mayo por ser la fecha tope para el asunto concernido.

¿Piensa el Gobierno de Navarra comparecer en el recurso del Estado a la Ley Foral 19/2013, de 29 de mayo, para la apertura de un nuevo proceso de funcionarización en las Administraciones Públicas de Navarra?

Si es que no, expónganse los motivos.

Pamplona-Iruña, 6 de mayo de 2014

El Parlamentario Foral: Txema Mauleón Echeverría

Pregunta sobre el número de contratos que impliquen arrendamiento o venta de bienes públicos pertenecientes al Gobierno de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. KOLDO AMEZKETA DÍAZ

En sesión celebrada el día 12 de mayo de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el número de contratos que impliquen arrendamiento o venta de bienes públicos pertenecientes al Gobierno de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Koldo Amezketa Díaz.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por

escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 12 de mayo de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Koldo Amezketa Díaz, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta, para su respuesta por escrito por parte del Gobierno de Navarra, la siguiente pregunta:

Este parlamentario desea conocer el número de contratos que impliquen arrendamiento o venta

de bienes públicos pertenecientes al patrimonio de Navarra, llevados a cabo por el Gobierno de Navarra o por cualquiera de sus sociedades públicas y que hayan sido suscritos a partir del 1 de enero de 2010.

Es por ello que solicita:

1- Número total de los contratos suscritos tanto por el Gobierno de Navarra como por cada una de

sus sociedades públicas, con indicación del bien afectado, en cada uno de los ejercicios de 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 hasta 30 de abril.

2- Número de ellos que contienen cláusulas de confidencialidad.

En Iruña, a 6 de mayo de 2014

El Parlamentario Foral: Koldo Amezketa Díaz

Pregunta sobre los convenios firmados por los gobiernos de Navarra y La Rioja para la atención de pacientes navarros en el Hospital Fundación de Calahorra y los hospitales de Logroño

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. SAMUEL CARO SÁDABA

En sesión celebrada el día 12 de mayo de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los convenios firmados por los gobiernos de Navarra y La Rioja para la atención de pacientes navarros en el Hospital Fundación de Calahorra y los hospitales de Logroño, formulada por el Ilmo. Sr. D. Samuel Caro Sádaba.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 12 de mayo de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Samuel Caro Sádaba, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta escrita para que sea respondida por el Departamento de Salud:

- ¿Cuáles son las diferencias existentes entre el convenio firmado por el Gobierno de Navarra y el Gobierno de La Rioja para la atención de pacientes navarros en el Hospital Fundación de Calahorra y los hospitales de Logroño?

En caso de que existan diferencias, rogamos se concreten las causas que las justifiquen.

Pamplona a 7 de mayo de 2014

El Parlamentario Foral: Samuel Caro Sádaba

Pregunta sobre los informes remitidos por la Comisión de Control de la gestión económica y financiera de Caja Navarra al Gobierno de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MANU AYERDI OLAIZOLA

En sesión celebrada el día 12 de mayo de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los informes remitidos por la Comisión de Control de la gestión económica y financiera de Caja Navarra al

Gobierno de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 12 de mayo de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Manu Ayerdi Olaizola, Parlamentario Foral no adscrito, al amparo de lo recogido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra para su contestación por escrito.

De acuerdo con el informe de Gobierno Corporativo correspondiente a 2004, publicado en 2005 (cuya referencia son los estatutos aprobados en 2004) son funciones de la Comisión de Control, entre otras, las siguientes:

– Analizar la gestión económica y financiera de la Caja y la verificación de sus cuentas, emitiendo un informe anual al respecto que elevará al Banco de España, al Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y al Consejo General de la Entidad.

– Elevar al Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra las propuestas de suspensión de la eficacia de los acuerdos del Consejo de Administración, de la Comisión Ejecutiva o de quienes ostenten transitoria o permanentemente facultades delegadas del Consejo de Administración, cuando entienda que dichos acuerdos vulneran las disposiciones estatutarias o afectan injusta y gravemente a la situación patrimonial, a los resultados, al crédito de la Caja o de sus clientes.

En el mismo informe se señala que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de Caja Navarra, es una facultad atribuida a la Comisión de Control, entre otras, la siguiente:

– Elevar anualmente informe al Presidente del Consejo General sobre el cumplimiento de la legislación aplicable a la gestión financiera de la Entidad, informe del que además se dará cuenta al Banco de España y al Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Por otra parte, de acuerdo con el informe de Gobierno Corporativo correspondiente a 2010, año en que se modifican los estatutos de la Caja, año también en el que se toma la decisión de constituir Banca Cívica, se siguen manteniendo exactamente las mismas obligaciones que relacionan a la Comisión de Control con el Gobierno de Navarra citadas en los párrafos anteriores.

El propio Sr. Sarría, presidente de la Comisión de Control, indicó en su comparecencia ante la Comisión de Economía y Hacienda, en el marco de la Comparecencia del Sr. Goñi, que la Comisión de Control remitía puntualmente los informes establecidos al Gobierno.

Con fecha 21 de marzo de 2013 este parlamentario registró una pregunta escrita en la que solicitaba diversa información sobre Caja Navarra. En concreto, en el punto 14 se pedía “Copia de los informes emitidos desde 2002 por la Comisión de Control y el Comité de Auditoría de Caja Navarra, que tal y como informó el Sr. Sarría en la comparecencia parlamentaria de Enrique Goñi el pasado 19 de febrero, se remitían a, entre otros, la Consejería de Economía Hacienda del Gobierno de Navarra”.

El Gobierno de Navarra, en su breve respuesta de 30 de abril de 2013, se limitaba a señalar lo siguiente: “Lamento comunicarle que este Departamento carece de la información solicitada, dado que Caja Navarra es una entidad con personalidad jurídica independiente y de naturaleza privada”.

La pregunta es la siguiente:

1. ¿Carece realmente el Gobierno de Navarra de los informes remitidos por la Comisión de Control en el marco del cumplimiento de sus funciones explicadas en los párrafos anteriores o, por el contrario, la respuesta de 30 de abril de 2013, en lo que tocaba a ese apartado no fue correcta, sino que se refería al resto de los documentos solicitados?

2. En caso de disponer de ellos, ¿podría enviar el Gobierno a este parlamentario a su mayor brevedad los informes remitidos por la Comisión de Control al Gobierno desde 2002 hasta nuestras fechas, en el marco de las funciones establecidas en la exposición de motivos de esta pregunta?

Pamplona-Iruñea, a 7 de mayo de 2014

El Parlamentario Foral: Manu Ayerdi Olaizola

Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA

Modificación del apartado 2 del artículo 9 de la Norma sobre retribuciones de los Parlamentarios Forales

En sesión celebrada el día 12 de mayo de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Vistos el informe del Jefe del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos y el visto bueno del Letrado Mayor, relativo a las indemnizaciones por gastos ocasionados en viajes oficiales por los Parlamentarios Forales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Añadir en el apartado 2 del artículo 9 de la Norma sobre retribuciones de los Parlamentarios Forales, el siguiente párrafo:

“Los Parlamentarios Forales podrán optar entre percibir la indemnización fija establecida por la Mesa o ser resarcidos por la cuantía exacta de los gastos realizados debidamente justificados, sin que su cuantía total pueda exceder del importe de la indemnización fija.”

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de mayo de 2014.

El Presidente: Alberto Catalán Higuera